

LLAMADOS A SERVIR: CURA DE ALMAS Y CUERPOS EN EL HOSPITAL JUANINO DE IZÚCAR (s.XVIII)

JORGE I. TORRES GAMBOA
DAVID SANCHEZ SANCHEZ
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA
gambo_ivan@hotmail.com
david.sanchez@upaep.mx

Resumen

El presente artículo es un análisis del modelo hospitalario de San Juan de Dios de Izúcar de Matamoros, Puebla, dentro de los modelos de asistencia en la cura de enfermos y de almas del siglo XVIII, siguiendo modelos granadinos dentro de la responsabilidad del patronato regio de dar tal asistencia dentro de la política imperial y que no sucumbieron ante las reformas y medidas sanitarias implementadas por los borbones. El Hospital de San Juan de Dios de Izúcar de Matamoros se fundó con la alta importancia y responsabilidad de ser un recinto de tránsito de los *juaninos* en su llamada a servir en los confines del Imperio.

Palabras clave: Nueva España, Hospital de San Juan de Dios, Izúcar de Matamoros, *juaninos*.

Abstract

This article is an analysis of the hospital model of San Juan de Dios de Izúcar de Matamoros, Puebla, within the models of assistance in the care of patients and souls of the 18th century, following Granada models within the responsibility of the *Regio Patronato* to give such assistance within imperial politics that they did not succumb to the reforms and sanitary measures implemented by the Bourbons. The Hospital of *San Juan de Dios de Izúcar de Matamoros* was founded with the high importance and responsibility of being a place of transit for the *juaninos* in their call to serve in the confines of the Empire.

Keywords: New Spain, Hospital of San Juan de Dios, Izúcar de Matamoros, *juaninos*.

INTRODUCCIÓN

Durante el periodo de la dinastía de los Habsburgo-Austria, entre los siglos XVI y XVII, en el Imperio Español los monarcas dieron un fuerte apoyo al ámbito de la salud al permitir la apertura de varios hospitales. Ignacio Chávez cita que “el siglo decimosexto es considerado como el de los hospitales” (Chávez, 2007). Tan solo en la Ciudad de México se fundaron diez hospitales, mientras que otros veinte fueron establecidos en el interior del virreinato de la Nueva España. En el siglo XVII,

la fundación de estos espacios continuó y, poco a poco, conforme se iban cubriendo las necesidades, se fue reduciendo el interés (Chávez, 2007, pp. 48-49).

En la etapa virreinal, los hospitales continuaron con su tradición medieval. Fueron espacios donde el personal religioso que los atendió tenía como objetivos "... brindar a sus huéspedes de lo que carecieran (techo, cama, alimento, medicamentos, primeros auxilios), tratar de aplacar los sufrimientos terrenales de los enfermos, brindarles atención espiritual y conseguir su salvación (...)" (Strobel del Moral, 2015, p. 32). En la Nueva España existieron dos tipos de hospitales, unos fueron creados para tratar enfermedades generales y otros tratar enfermedades especializadas. En los hospitales generales se trataron enfermedades como diarrea, fríos, hidropesía, calentura, curzos, etc.; en los especializados se atendían males como las enfermedades mentales, bubosos o sifilíticos, entre otros.

Las fundaciones hospitalarias que se dieron a lo largo del periodo novohispano fueron dadas por iniciativas laicas o religiosas, existieron creaciones laicas individuales, así como también laicas colectivas. Por otra parte, tenemos que los hospitales de fundación religiosa fueron de carácter individual o colectivo, realizados por: "sacerdotes, obispos, arzobispos y las tres órdenes regulares hospitalarias antes mencionadas, así como la mendicante de los franciscanos, quienes tomaron temprana conciencia de las necesidades de asistencia médica" (Strobel del Moral, 2015, p. 32).

Cabe señalar que, con las ideas ilustradas del siglo XVIII en España, en el reinado de los borbones la salud y la enfermedad comenzaron a ser vistas como problemas políticos y económicos que necesitaban de una gestión pública como una política sanitaria y de higiene. Aunque los monarcas españoles comenzaron con una serie de disposiciones sanitario-preventivas en el territorio español, por ejemplo, tanto los hospitales de la zona de Granada (España) como los de la Orden de San Juan de Dios y otros, no sucumbieron de inmediato ante la serie de normas y se mantuvieron a pesar de la serie de disposiciones emitidas. Asimismo, los hospitales novohispanos y de las órdenes hospitalarias como la de San Juan de Dios, se mantuvieron a pesar de las visitas y reformas que en su momento ordenó el rey Carlos III a los hospitales del territorio americano.

Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.

En la etapa de los Habsburgo no existía un sistema público de salud y de higiene, propiamente la asistencia pública y rural carecía de base o fundamentos. En la salud se fue introduciendo una propuesta del cristianismo: la caridad. En dicha acción ya fue un deber atender al enfermo, donde la asistencia médica y los cuidados fueron totalmente gratuitos. Durante el periodo de esta casa reinante, el hospital fue concebido como una institución de caridad o socorro que administraron por lo regular las órdenes mendicantes, cuyo objetivo principal fue la cura de almas y la cura de cuerpos. Los ilustrados consideraron a aquellos lugares “sitios para morir, no para curar” (Becerrera Pabón, 2011, pp. 231-245).

Con las ideas ilustradas y con la promulgación de reformas en el territorio de la monarquía hispánica, pero principalmente con las reformas borbónicas del rey Carlos III, el conocimiento médico fue muy importante para el Estado ya que la salud, la enfermedad y la muerte “fueron considerados como problemas políticos de primer orden por su importancia en lo social y en lo económico” (Jori, 2012, p. 310), dejando así de ser un problema principalmente de orden religioso.

Los hospitales asistidos y administrados por la Orden de San Juan de Dios son una muestra importante de la necesidad que existía entre la población novohispana de escasos recursos, de recibir el cuidado y la atención para la cura de almas y de cuerpos. Esta necesidad tiene sus raíces en los constantes brotes epidémicos que se suscitaron después de la conquista de México-Tenochtitlan, y tanto las autoridades civiles como eclesiásticas, tenían la certeza de que la población estaría bien atendida en las manos de los juaninos.

El presente artículo es un análisis del modelo hospitalario de San Juan de Dios de Izúcar de Matamoros, Puebla, dentro de los modelos de asistencia en la cura de enfermos y de almas del siglo XVIII de la etapa borbónica, siguiendo modelos granadinos y resistiendo a sucumbir a la secularización que proponían las citadas reformas borbónicas.

LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS Y SU LLEGADA AL TERRITORIO DE LA NUEVA ESPAÑA

Por disposición del Concilio de Trento (1545-1563) todo deber de caridad hospitalaria era exclusivo de la Iglesia católica. Todos los hospitales dependían de la Iglesia en cuanto a que eran instituciones religiosas, aunque el fundador y las personas que los atendiesen fueran laicos y que, por tanto, quedaban sujetos a la jurisdicción del ordinario eclesiástico; sin embargo, para evitar problemas con la autoridad civil se los puso bajo la inmediata protección de los reyes dentro del patronato regio. Las consecuencias de estas disposiciones fueron trascendentes porque al establecerse el Real Patronato en el Imperio español, todos los hospitales quedaron incluidos en él. El Real Patronato fue un conjunto de normas que regulaban la relación entre la Iglesia y el Estado, estando conformado por facultades y privilegios que los Papas concedieron a los reyes de Castilla y Portugal a cambio de que se comprometieran a evangelizar y establecer la Iglesia en los territorios de ultramar desde sus procesos de exploración y conquista.

Las monarquías de Portugal y Castilla desarrollaron empresas exploratorias que facilitaron el encuentro con el continente americano. Se pidió la intervención del Papa como mediador en dichas concesiones y potencias, quien a su vez les concedió el derecho de legitimidad de dominio sobre las tierras encontradas en diferentes acuerdos respecto a la incorporación a su territorio de sus conquistas. A cambio los monarcas, como autoridades civiles que eran, adquirieron la responsabilidad de establecer la religión católica, apostólica y romana en dichas tierras, así como también la obligación de fundar y abrir espacios arquitectónicos para la práctica de la fe.

Por medio del derecho de legitimidad que les concedió el Papa a los monarcas, los reyes de Castilla empezaron con el trabajo de evangelización, ya que fueron enviando misioneros (franciscanos, dominicos, mercedarios, agustinos, etc.) y se comenzó con la construcción de espacios dedicados al culto como templos, conventos, capillas, así como también la edificación de algunos hospitales, etc. Por otra parte, los reyes gozaron del patronato que les fue concedido por el Papa para impulsar la tarea evangelizadora y tuvieron por medio del mismo, el derecho de

presentación para cubrir los cargos eclesiásticos. Los reyes mandaron ternas para la elección de candidatos a obispos que eran nombrados por el Romano Pontífice y una vez realizada la elección, el rey era informado sobre quién había sido la persona que el Papa eligió de la terna que el monarca había enviado para ocupar el puesto o cargo eclesiástico (Cruz, 2013, p. 118).

Para inicios del siglo XVII, en la Nueva España, el entonces virrey Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, le pidió al rey Felipe III que mandara a esas tierras a la orden religiosa de los hijos de Juan de Dios, que para esos años todavía no era santo. La solicitud que hacía el virrey a su majestad era para que se sumaran más hospitales a los ya existentes en Nueva España, y de esta manera pudieran contribuir en materia de salud para hacer frente a las múltiples enfermedades que se presentaban, pues desde un siglo atrás la Nueva España había sido fuertemente castigada por epidemias que habían diezimado a la población india. Felipe III, a través de una cédula emitida en el año de 1602, concedió al virrey la solicitud que pedía y autorizó que la orden religiosa de los hijos de Juan de Dios viajara al virreinato de Nueva España y fundara un hospital para poder dar sus servicios a todos aquellos enfermos que lo necesitaran (Alberro, 2003, p. 74).

Las fundaciones juaninas darían lugar a instalaciones tanto en Nueva España como en las cabeceras de Panamá y Lima. Pero dichas fundaciones tenían que cumplir unos mandatos como el establecido en el III Concilio Provincial Mexicano de 1585, que mencionaba que los hospitales fundados en la Nueva España y los que llegaran a fundarse debían de acatar acciones como que todos los pobres enfermos que se recibieran debían confesar sus pecados antes de que se les diera cama o en tres días de plazo; la construcción obligada de un oratorio para la adoración de la santa cruz u otras imágenes, y que tuvieran agua bendita; deberían cuidar que la ropa de los enfermos contagiosos no sirviera para otros; exclusión de atención a vagos, ebrios, salteadores, pendencieros y semejantes malvados; el deber administrar igualmente los sacramentos a los pobres de sus hospitales los superiores de estos; y que los administradores tuvieran libros en que escribieran los nombres de los enfermos a quienes se daba cama con el día, mes y año de su entrada en el hospital incluyendo su patria, edad, oficio y estado, como también los muebles, ropa y dinero que lleven consigo (Martínez, 2004, pp. 190-193).

Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.

Durante los primeros años, la orden de San Juan de Dios estuvo sujeta a la autoridad de los obispos donde existiera un hospital que estuviera bajo su administración. A ellos no les agradó esta decisión de estar bajo órdenes de los obispos, por lo cual buscaron estar organizados bajo la figura de un Comisario General –como lo estaban en la Península– pero esta petición trajo como consecuencia una serie de problemas con las autoridades civiles y eclesiásticas ya que se opusieron a dicha organización.

Ante todos estos problemas, el rey Felipe IV tuvo que dar una solución obligando a la orden juanina a rendir cuentas y sujetarse a las autoridades civiles y eclesiásticas, así como también dio lugar a la promulgación de una serie de cédulas reales donde se mencionaban las obligaciones, derechos, prerrogativas y restricciones, las cuales delinearon la manera en que se debían administrar los hospitales de la Orden de San Juan de Dios en el territorio americano y que quedaron registradas en la Ley V, Libro Primero, Título IV, de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias:

Primero que en ninguno de los hospitales que fueren á cargo de los dichos religiosos, haya más de los que fueren necesarios para su servicio y ministerio, cura y limpieza de los pobres, que en cada uno se curaren; que el número de religiosos para cada hospital, le hayan de señalar los virreyes ó los presidentes y audiencias reales de las Indias; que de los religiosos que así nombraren, se pueda permitir que uno o dos sean sacerdotes, para que puedan decir misa á los enfermos y administrarles los Santos Sacramentos; que los religiosos se ha de dar entender que los hospitales que se les hubiere encargado ó encargaren, no se les dan para que en ellos tengan conventos de su religión; que cuanto a los hospitales que no fueren conventos, han de tener Sagrario e iglesia abierta y campana; que los hospitales que no fueren conventos, señalen los preladados que hubieren de ser superiores y gobernar los hospitales, los cuales no usen títulos de priores, sino de hermanos mayores; que por esta razón no han de poder, ni puedan dar el hábito de la dicha religión en los hospitales, para el caso del continente americano los únicos lugares que pueden dar el hábito son los conventos que se encuentran en Panamá, Lima y Méjico; que en las iglesias de los dichos hospitales no puedan ni entierren más difuntos que los que murieren en ellos. (Recopilaciones, 1841, pp. 16-19)

Como se puede apreciar, la promulgación de estas leyes por parte de Su Majestad dejaba claro que debían diferenciarse los recintos hospitalarios de los conventos en cuanto a su regularización, estructura y funciones, permitiéndoles el ingreso al continente como orden hospitalaria, no religiosa. Por este motivo debían estar sujetas a las visitas y vigilancias de las autoridades tanto civiles como eclesiásticas, y sus hospitales no podían ser llamados conventos, así como tampoco los superiores debían ser llamados priores, sino hermanos mayores.

LLAMADOS A SERVIR, LA SALUD PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN DE UN HOSPITAL

En la Nueva España la práctica o el ejercicio de la salud o medicina no solo estuvo en manos de las órdenes hospitalarias religiosas sino también hubo médicos de profesión que estudiaban y se preparaban en la Real y Pontificia Universidad de México, que abrió sus puertas en el virreinato de la Nueva España por petición del virrey don Antonio de Mendoza y del obispo fray Juan de Zumárraga, al rey Carlos V en el año de 1553. Los médicos de profesión que existieron en la Nueva España tenían especialidades repartidas en cuatro ámbitos: primero el médico de profesión, después el cirujano, barbero y finalmente sangrador (Strobel del Moral, 2015, p. 40) a diferencia de las especialidades que existen hoy (cardiología, ginecología, pediatría...). En el caso del médico, tenía que: "... reflexionar sobre la dolencia o enfermedad que el cuerpo padecía y de esa manera poder recetar lo necesario para su curación. En cambio, los cirujanos, barberos y sangradores, se encargaban de hacer el trabajo sucio, que consistía en realizar las operaciones, las amputaciones, cortaban, serruchaban y pinchaban" (Strobel del Moral, 2015, p. 41).

Por el contrario, los frailes que asistían y atendían a los enfermos dentro del convento-hospital eran personas que no se preparaban académicamente de forma regular para ejercer la medicina ni la cirugía. Los objetivos principales de los frailes hipólitos, juaninos o betlemitas fueron el brindar a sus enfermos un techo, una cama, alimento, medicamentos y los primeros auxilios –aunque en algunas ocasiones llegaban algunos frailes a realizar incisiones quirúrgicas– así como el aliviar los sufrimientos terrenales de los enfermos y brindarles atención espiritual para poder conseguir así la

salvación de sus almas. Aunque de igual modo los médicos podían asistir en el convento-hospital de las órdenes hospitalarias religiosas.

Para el siglo XVIII, los borbones continuaron con las fundaciones hospitalarias, pero ya no con el mismo entusiasmo que en los siglos anteriores (Muriel, 1991, p. 319). De igual manera, los miembros de las órdenes hospitalarias que se dedicaron en cuerpo y alma a la atención de los enfermos pobres que acudían a los hospitales, se fueron olvidando de los enfermos y empezaron a vivir en total relajación (Muriel, 1991).

Por tal motivo, a mediados del siglo XVIII en la Nueva España empezaron a documentarse quejas e inconformidades por la mala administración de los hospitales que se encontraban bajo el cuidado de la Orden de San Juan de Dios. Ante esta situación, el rey Carlos III ordenó la reforma de las órdenes regulares del continente americano –donde entraron las hospitalarias– con el objetivo de visitarlas para hacer un informe sobre la situación real del número de religiosos y enfermos atendidos, bienes del hospital, libro de cuentas, así como el registro regular de las actividades que llevaban a cabo.

Por lo anterior, los borbones dispusieron la creación de un control de sanidad con disposiciones y leyes sobre establecimientos como los hospitales, los cuales sufrieron importantes modificaciones ya que resultaban inadecuados para la curación de enfermos, así como también constituían graves focos de infección y, por consiguiente, problemas económicos. Las normas dictadas a los hospitales fueron: “primero higienizar y medicalizar el espacio hospitalario; segundo, otorgar al personal médico la responsabilidad de la administración de los centros, y tercero, organizar un sistema de registro de todo cuanto aconteciere en el interior de los mismos” (Jori, 2012, p. 648). La reforma de estos espacios se debió a una serie de denuncias donde criticaban su mala gestión económica así como el deterioro de las condiciones higiénicas.

Bajo el reinado de los borbones, el hospital fue concebido como una “máquina de vigilancia y curación pues su objetivo, además de restablecer la salud a los enfermos, debía garantizar el seguimiento de la recuperación de las facultades corporales hasta la inserción en la vida laboral útil

a la economía nacional. Ser un centro de investigación y de enseñanza, un lugar de paso para la cura y recuperación de los enfermos que debían retornar a la vida productiva y útil, en beneficio del Estado” (Becerrera, 2011, p. 241).

Dentro de todos estos cambios que hubo en el sistema sanitario, el aire fue un tema importante que los monarcas ilustrados tomaron a consideración sobre las medidas de higiene o de salud pública, ya que se prohibió arrojar desperdicios por las ventanas, en las calles o abandonarlos en plazas públicas, ya que los aromas fétidos eran desagradables, contaminaban el ambiente, y por consiguiente provocaban la aparición de enfermedades. También la ventilación en los espacios cerrados, como los hospitales, ocasionó inquietud entre los intelectuales ilustrados que se preocuparon por el aire que se respiraba en los medios urbanos y rurales.

Otro elemento importante fue el de la salubridad del agua, ya que todo el mundo botaba los desperdicios en las fuentes de agua, no había sanitarios públicos y tanto ríos como acequias eran utilizadas como tiraderos de toda clase de residuos orgánicos: no existían medidas preventivas de higiene sobre el agua.

Por medio de las reformas comenzaron con una serie de obras públicas encaminadas al bienestar de la salud pública y a prevenir enfermedades, como fue la construcción de fuentes de agua, jardines, empedrado de calles, hospitales, y un incipiente sistema de recolección de basura y desechos. Durante el Siglo de las Luces la mayoría de los edificios públicos que se construyeron tenían los techos amplios –sobre todo en hospitales– con la idea de mantener las corrientes de aire, purificar el ambiente y limpiar de miasmas los interiores.

Dentro de la serie de medidas preventivas de higiene hechas por los borbones también tomaron la decisión de que en los ayuntamientos, como fue el caso del de la Ciudad de México en Nueva España, siendo virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo (1789-1794), se adoptarían “medidas como el establecimiento de cementerios, la prohibición de los entierros en las iglesias, alquiler de carretones para poder sacar fuera de la ciudad todos los desechos humanos, cadáveres de animales y basura la normativa sobre ropas usadas, el

Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.

establecimiento de lazaretos, etc., (Jáuregui, 2019, p. 124) y de esta manera poder tener un ambiente más sano y menos dañino para la salud de los habitantes.

Los objetivos de las reformas borbónicas en esta materia fueron claros: la secularización de la práctica médica y del funcionamiento de los hospitales: de ahora en adelante la Corona o el Estado sería el encargado de los servicios sanitarios que hasta entonces habían estado en manos de la Iglesia católica durante el reinado de los Habsburgo.

¿Y cuál fue la realidad ante dichas intenciones? Ante todos estos problemas que encontraron los monarcas borbones en el sistema sanitario del Imperio español, aun así, en el último siglo del periodo novohispano, a lo largo y ancho del territorio se fundaron 23 nuevos hospitales, de los cuales doce fueron fundaciones laicas y once fundaciones religiosas (Rodríguez, 2006, p. 31). Los hospitales fundados en este periodo en la Nueva España continuaron en su mayoría con su tradición medieval. Por otra parte, en términos de salud las personas ilustradas de la época consideraron estos espacios como focos de infección, lejos de ser considerados como centros de salud. Para el año de 1748, siendo rey de España Fernando VI, el virrey de la Nueva España Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, dio su aprobación para la creación de una de esas doce fundaciones laicas ubicada en el pueblo de Izúcar, donde la erección fue de tipo laica colectiva, así como también fue un hospital de tipo general donde se atendieron enfermedades como diarrea, fríos, hidropesía, calentura, curzos, etc., como ya se mencionó anteriormente.

¿Y qué posición tiene en este contexto el Hospital de San Juan de Dios de Izúcar de Matamoros? Izúcar se encuentra ubicado geográficamente en el suroeste del actual estado de Puebla; para el siglo XVIII era un pueblo de indios (pero que también estaba compuesto por castellanos, negros, mestizos, etc.) que formaba parte a la región que llamaban Coatlalpan y que estaba compuesta de otros poblados de indios, donde era la cabecera jurisdiccional más importante de toda esta zona. En un documento fechado el 18 de marzo de 1748 se registra el momento en el que el vecindario de españoles e indios del pueblo de Izúcar conjuntamente acordaron realizar un proceso civil

mediante el cual solicitaron la creación de un hospital que fuera atendido por los hermanos de la Orden de San Juan de Dios.

En 1740 el rey Felipe V ordenó al virrey de Nueva España, el Conde de Fuenclara, que se realizara una recopilación de noticias correspondientes al verdadero estado de las provincias de Nueva España. Alrededor del año de 1746 al virrey don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas le fue entregado el informe que había ordenado el rey que se hiciera sobre el estado del territorio. Para el caso de Izúcar la descripción es la siguiente:

El pueblo de Yzucar Capital de la jurisdicción de este nombre, dista de México treinta, y una leguas, al Sur, a las faldas de un Volcán, que tiene a su vista el temperamento de su territorio es por mayor parte caliente y seco, en el reside su alcalde mayor y el Gobernador, y de más oficiales, que componen la República de los Indios; tiene dos Iglesias Parrochiales, con Curas Clerigos, y los Vicarios correspondientes para el pasto espiritual de sus feligreses, divididos en dos clases, una de Indios y otra de Españoles, esta por lo que respecta a la Cabezera se compone de doscientas, y quarenta familias de Españoles, Mestizos, y Mulatos, en la Parrochial de los Indios administran Religiosos Dominicos, y su doctrina se compone de noventa y quatro familias de Indios que se llaman forasteros, y de ochocientas cuenta familias del Idioma Mexicano q' se numeran en diez, y seis Barrios, inmediatos a ella. (Villaseñor, 1746)

Las razones que se expusieron en dicho proceso fueron que en Izúcar había pobreza, se carecía de lo necesario, y en el lugar no había médicos. En la época virreinal los médicos que había eran pocos ya que debían primero estudiar en la universidad la carrera de medicina, la cual era muy cara, y por tanto eran pocas las personas con título de médico. Los médicos debían de reflexionar sobre la dolencia física que padecía el cuerpo y después tenían que recetar el medicamento adecuado para que la persona sanara del mal que tenía (Strobel del Moral, 2015, p. 41). En Izúcar no había ni médico laico, o con título de medicina, ni médico religioso que pudiera atender los males del cuerpo y del alma. El citado documento también expresa que no había medicinas para la curación de las enfermedades. Durante el periodo virreinal las boticas eran la oficina o tienda, en las cuales se elaboraban medicamentos y remedios, y a donde las personas acudían para comprar los productos

Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.

para la curación de sus enfermedades. Por la redacción del documento nos podemos dar cuenta que en aquella época en Izúcar no había un solo lugar para que la gente consiguiera o comprara algún medicamento para poder curar sus males físicos, ni mucho menos un hospital ni nadie que pudiera ayudar a los indios en sus enfermedades.

Entendemos en este momento el concepto de hospital por ser “en general un espacio o una casa donde se recibía a todos los necesitados. En ocasiones eran hospitales de pobres, en otros casos eran hospederías para peregrinos, bien orfanatos o asilos para enfermos” (Muriel, 1991, p. 12). Para la Orden de San Juan de Dios “el origen de la hospitalidad está en la vida de Jesús de Nazaret: ungido y enviado por el Espíritu a dar la Buena Noticia a los pobres y a sanar a los enfermos, realiza y presenta sus curaciones como signo mesiánico de la llegada del Reino de Dios” (Orden Hospitalaria de San de Juan Dios, 1984, p. 20). En su mensaje les revela el amor misericordioso, la fidelidad, confianza y benevolencia de Dios Padre hacia el hombre; proclama que ha sido enviado por Él para comunicar la vida (Orden Hospitalaria de San de Juan Dios, 1984, 2, N° 20).

En un documento dirigido a las autoridades virreinales, el cura fray Salvador Arratia explicó también del desamparo en el que morían muchos de los indios en sus casas, sin que nadie les pudiera ayudar o asistir en las enfermedades causadas por las epidemias que se presentaron a lo largo de los tres siglos del periodo novohispano. Por otro lado, se hace mención de que los vecinos ricos y gente del pueblo lograron reunir la cantidad de ocho mil pesos para la fundación del hospital, y de esta manera pudiera haber un espacio donde se pueda asistir a los necesitados en sus enfermedades; asimismo, piden el permiso para la creación de tan santa obra siendo muy necesaria.

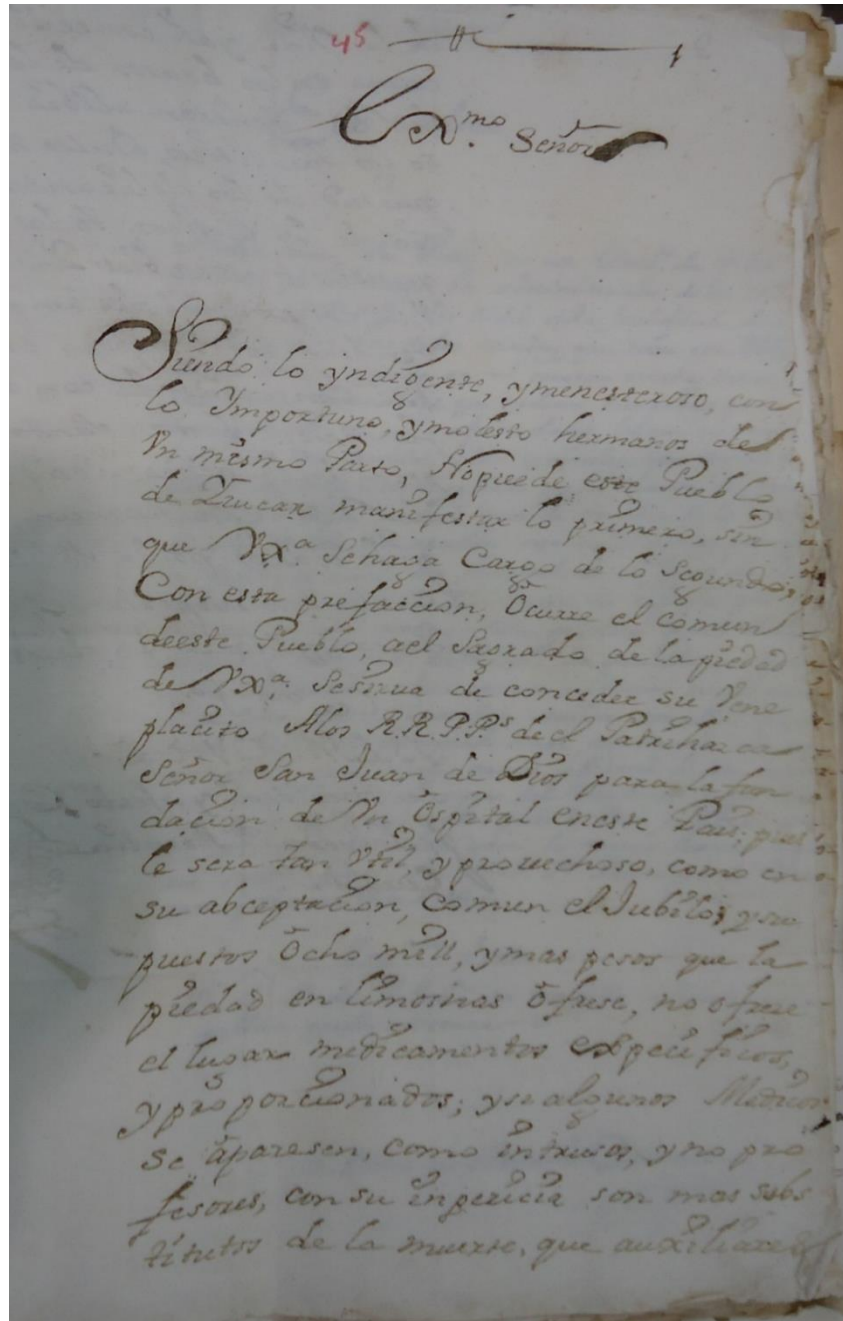


Figura 1. Documento de solicitud de hospital hecha al virrey don Francisco de Güemes y Horcasitas por parte de españoles e indios del pueblo de Izúcar, fechado a marzo 18 de 1748. (AGN, Instituciones Coloniales, Hospitales, volumen 61, expediente 2, fojas 45-46).

Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.

de la Indiaría concedida esta
 como en los brazos de los Padres, en
 de Nra Señora alivio las fiebres, en
 so los Paralíticos, Dulce manción la
 quietud de los delirantes, Nra impo-
 cia de los Cécigos. Todas las do ten-
 quistos miserables Indios padesen
 Una Estera en el des amparo de sus
 fardian total reparo en los brazos
 Nra concurriendo con su licencia
 fundacion de tan Santa Obra, así
 peca de la benevolencia, y Paternal
 de Nra Este comun, quien Nra
 pide a Dios por la salud, y vida de
 como tan importante, la Guarde
 Lucar, y Marzo 18 de 1748

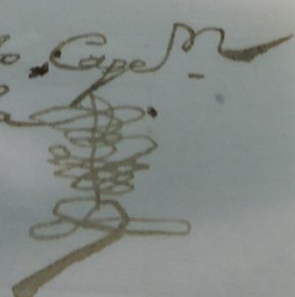
Ex mo Jov
 B.L.M. D.V. Ex.
 su mas Res. y afecto Cape
 J. Salvador Arzobispo
 Cura M.


Figura 2. Documento de solicitud de Hospital hecha al virrey don Francisco de Güemes y Horcasitas por parte de españoles e indios del pueblo de Izúcar, fechado a marzo 18 de 1748. (AGN, Instituciones Coloniales, Hospitales, volumen 61, expediente 2, fojas 45-46).

Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.

Una vez realizada dicha solicitud por la gente del pueblo o vecindario de Izúcar, necesitaban dos autorizaciones o licencias, una que era la del virrey, y otra que era la del obispo de la jurisdicción donde se pedía el establecimiento del hospital, así como también se necesitaba la aceptación o aprobación del prior general de la Orden de San Juan de Dios, a cuya provincia hospitalaria en la Nueva España se le conocía como del Espíritu Santo.

El 5 de junio de 1748 su majestad el virrey señor don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas concedió la licencia aceptando la fundación del hospital, cuya custodia estaría en manos los frailes de San Juan de Dios, así como también advertía que no debía ser convento-hospital como lo quería el prior general de la orden, sino solo debía ser hospital, y daba permiso para que tuviera una Iglesia y campana; igualmente el fraile que gobernara dicho inmueble hospitalario no debía tener título de prior sino de hermano mayor. También se cita que la licencia concedida el 23 de julio de 1748 por el obispo de Puebla don Pantaleón Álvarez de Abreu, décimo octavo obispo de la antigua “Diócesis Carolense” o de Tlaxcala-Puebla de los Ángeles, de acuerdo a las disposiciones del virrey, añadía órdenes sobre su jurisdicción, por ejemplo, que la gente que tuviera dinero y muriera en el hospital tendría que pagar derechos de entierro al párroco y que el capellán que fuese del hospital tendría que hablar castellano y mexicano (náhuatl). Por último, se menciona la aceptación del comisario general juanino sobre la fundación del hospital de Izúcar y nombraba como fundador del hospital a fray Blas de Sandoval, quien llegó a Izúcar para la fundación el 6 de agosto de 1748.

La fundación del hospital de Izúcar queda conforme a lo establecido en las Recopilaciones de Leyes de los Reinos de las Indias, mandadas a imprimir y publicar por Carlos II, tomo primero, en la ley V, título IV y libro primero. Sin embargo, respecto a la denominación de prior, los estudios realizados hasta el momento manifiestan que no se aplicó.

LOS LIBROS DE ASIENTO DE ENFERMOS

El 6 de agosto de 1748 llegó a Izúcar fray Blas de Sandoval para fundar el último hospital del periodo virreinal, que llevó por nombre Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de nuestro padre

San Juan de Dios. El número de religiosos que generalmente hubo en el hospital fue de dos, no recibía una renta fija puesto que subsistía de las limosnas, y por tal motivo fue un hospital que siempre tuvo problemas económicos; incluso en ocasiones el inmueble llegó a presentar graves problemas por falta de mantenimiento. Aún se conservan siete libros de asiento de enfermos, que registraban a aquellos que entraban a curarse al hospital de San Juan de Dios y los cuales estamos analizando.

Con dicha información se puede afirmar que el recinto hospitalario cumplió, como se dispuso en el III Concilio Provincial Mexicano de 1585, que dentro de los varios requisitos que debían de cumplir los hospitales –uno de esos tantos puntos que hemos mencionado anteriormente– era precisamente que los administradores tuvieran libros en que debían registrar los nombres de los enfermos a quienes se diera cama, el día, mes y año de su entrada en el hospital, su patria, edad, etc. A continuación, mostramos uno de los datos de enfermos tomados del primer libro de asiento de enfermos que comprende de 1753-1773:

Libro de asiento de los enfermos que entran a curar en este Hosp. y nueva fundación de Nro. P. Sn. Juan de Dios, adlocación de nra. Sra. De los Dolores en este Pueblo de Yzucar siendo fundador el P. Fray Blas de Sandoval Desde tres de Septiembre de mil setecientos sinquenta y tres años.

- 1.- Dn. Franco. Ramirez de Arellano, Español, natural de Cádiz, hijo de Dn Franco. Ramirez de Arellano y de Da. Anna de Castro, casado¹ con Da. Ysabel de Aranda = murió el 9 de oct. de 1753.
- 2.- Phelipe López, Yndio, nat. de Vyscaguacal, hijo de Andrés López, y de Ursula López, viudo de ursula López.
- 3.- Manuel Antto. Mestizo nat. de la Puebla hijo de Padres no conocidos: soltero.
- 4.- Juan Mendez, español, nat. de Chetla, hijo de Antto. Médez y de Ma. Carmona; soltero.
- 10- Francisco Antonio Yndio de 22 años Nat. de Tlapam, soltero hijo de Salvador Manl. y de María Beronica se entro a Curar de fiebre maligna en 22 de junio de 1754=fallecio en 6 de julio de dho año.
- 11- Joseph Antt^o. Yndio de Cholula de 14 años soltero hijo de Joseph Lazaro y de Agustina María entro A curar de Asma en 20 de Julio de 1754.

Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.

13- Antonio Joseph. Mulato Libre de 61 años Natural de Colon Casado con Angelina María hijo -----
--- Cruz y de helena Geronima entro a curar de afecto al Pecho Agonizando en 23 de octubre de 1754 años= falleció en 29 del dho año. (Archivo Parroquial de Santa María de la Asunción, Libro de Asiento de Enfermos del Hospital de San Juan de Dios, de Izúcar de Matamoros, 1753-1773, fojas 1-2., p. 55)

Como se muestra, en los casos de enfermos que entraban a curarse al hospital de San Juan de Dios de Izúcar, en el libro se asentaba el nombre y en ocasiones el apellido; la edad; la filiación étnica; la procedencia; si era casado o casada y el nombre de su esposa o esposo, o si era soltero o soltera; el nombre de sus padres; la fecha y el año en que entraron a curarse y la fecha de la muerte, si es que falleció. También reiteramos que el hospital fue de tipo general ya que atendió enfermedades de tipo general, como diarrea, fríos, hidropesía, calenturas, curzos, llagas, cólica ventosa, etc.

Debemos destacar que el Hospital de San Juan de Dios de Izúcar, aunque fue fundado a mediados del siglo XVIII con leyes de los Austrias pero bajo el reinado de los Borbones y con ideas ilustradas que promulgaron leyes específicas para el mejoramiento del sistema sanitario de todo el territorio del Imperio español y de los reinos de ultramar, fue un nosocomio de menor importancia y estuvo administrado por religiosos donde destacamos que llegó a tener de entre los mismos juaninos a cirujanos religiosos como priores o presidentes del inmueble, quienes al frente del nosocomio sirvieron profesionalmente dentro y fuera del mismo. Entre ellos destacamos a los religiosos fray Juan Antonio Fernández y fray Pedro Velázquez, de los que desafortunadamente por el momento no disponemos con la suficiente información en los registros.

La poca información existente sobre ellos hasta la fecha, está localizada en el Archivo General de la Nación (AGN) y les menciona como responsables de prestigio donde el pueblo los quiere por ser buenos médicos cirujanos religiosos, viniendo gente de varios lugares del virreinato a curarse a este humilde hospital por la fama de estos frailes cirujanos en el citado recinto hospitalario. Lo más probable es que estos religiosos cirujanos hayan tenido la oportunidad de aprender de la cirugía en instituciones como la Real y Pontificia Universidad de México o en el Tribunal del Protomedicato, donde se estudiaba la anatomía en las obras de Avicena, o también en la obra del gran filósofo y científico misionero agustino fray Agustín Farfán quien enseña en su Tratado Breve de Medicina,

Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.

impreso en Nueva España en 1592, que los huesos del cuerpo humano son 148 y los músculos 531; hasta que abriera sus puertas el Real Colegio de Cirugía en 1768, donde se empezó a enseñar la cátedra de Anatomía Práctica, que dio paso al primer centro educativo de carácter ilustrado en Nueva España (Weckmann , 1996, pp. 537-548).

Por otra parte, instituciones como la Real y Pontificia Universidad de México y el Tribunal del Protomedicato se negaban por el momento a admitir los avances en materia médica que ya se enseñaban en el Real Colegio de Cirugía (Ramírez Ortega, 2010, pp. 71-72). Probablemente este rechazo de algunas instituciones de la Nueva España haya sido debido a que los hospitales del virreinato, en pleno Siglo de las Luces y con las Reformas hechas por el rey Carlos III a mediados de siglo en materia sanitaria, siguieran con su tradición medievalista en su funcionamiento y se rehusaran a sucumbir ante estas nuevas leyes.

EL HOSPITAL DE JUAN DE DIOS DE IZÚCAR DEL SIGLO XVIII Y LOS MODELOS GRANADINOS

En el siglo XVIII, los borbones concibieron a la salud y enfermedad como problemas políticos y económicos que necesitaban de una gestión pública como una política sanitaria y de higiene. Ante estas leyes y reformas borbónicas emitidas en el siglo XVIII para mejorar la situación sanitaria existente, en Granada (España), se provocó un debate en torno a los hospitales de la capital granadina y del resto de la diócesis, donde pervivían hospitales llamados “de partido” y “de tránsito”, que eran hospitales rurales.

En el siglo XVIII, tanto para la Península Ibérica como para la Nueva España, la situación sanitaria se complicaba respecto al mantenimiento de los inmuebles, que subsistían gracias a limosnas al no tener una renta fija ni un número de religiosos suficiente para la atención, no superando regularmente los cuatro miembros, o dos como el caso de Izúcar. Granada capital contaba con once hospitales. El personal variaba notablemente en número ya que, por ejemplo, el Hospital Real tenía veinte y el de la Encarnación doce. Al igual que en la Nueva España, en Granada vamos encontrar

Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.

con hospitales especializados como el de San Lázaro que era para leprosos, el del Pilar para tiñosos y los demás que aceptaban por enfermedades diversas, que no fueren contagiosas y que serían como generales (López, 2012, p. 1473) En el caso de estos hospitales granadinos no se ofrecen datos globales sobre la ocupación en algunos casos, como por ejemplo en el de Alhama se cifran 400 enfermos al año, y 287 en el de Loja.

El investigador Luis Miguel López clasificó los hospitales comarcales de partido (fundados por particulares en muchos casos) y los hospitales comarcales de tránsito; con la reinstauración de la diócesis de Granada se propuso un modelo sanitario novedoso, sujeto al patronato regio. Se creó lo que podríamos mencionar como una red hospitalaria rural que pretendía tener vasos comunicantes a todos los rincones de la diócesis. Si comparamos este modelo con la Nueva España, encontraremos similitudes en este planteamiento de fundaciones. Hospitales de partido para el caso virreinal tenemos los fundados por laicos individuales como el mismo Hernán Cortés en 1524 y que fue el Hospital de Jesús; el de fray Juan de Zumárraga fundado en 1539 y que fue el Hospital del Amor de Dios; en el caso de Puebla el Hospital Real de San Pedro, el Hospital de Bubas, en la misma Puebla, por hacer mención de algunos. También encontramos la red hospitalaria que hicieron principalmente los juaninos en el territorio de la Nueva España al ir abriendo hospitales donde era requerida su presencia, sin dejar de lado los hospitales de los hipólitos o betlemitas, aunque estos fueron en menor medida.

Si comparamos el caso del Hospital de San Juan de Dios de Izúcar con los hospitales comarcales de la diócesis de Granada del siglo XVIII, podemos apreciar que el hospital de Izúcar era un hospital que subsistía con limosnas a diferencia de aquellos que recibían cierto porcentaje de los diezmos, limosnas y otros apoyos. Debemos destacar que en el hospital de Izúcar sí se cuenta con documentación, como son los libros de asiento de enfermos donde se anotaba la entrada y salida de los enfermos, ya que en algunos casos dicha documentación se tiene ya como perdida. Por ejemplo, podemos dar una media regular del número de enfermos que entraban al año a curarse, siendo esta alrededor de 40 y 60 enfermos para un hospital que solo contaba con ocho camas, pues

se trataba de un centro de pequeñas dimensiones con algunas carencias mencionadas, ya que solo era atendido por dos frailes y con problemas económicos.

El hospital de Izúcar, haciendo la comparación con los hospitales granadinos, se podría considerar como de tránsito ya que no solo daba servicio a personas del lugar o cercanas, sino también a todas aquellas que pasaban por Izúcar y lo necesitaban, ya que sigue siendo aún hoy lugar de paso o cruce para ir a lugares como Oaxaca, la montaña de Guerrero, Morelos y Ciudad de México, así como hacia la misma Puebla capital.

Pero con todas estas reformas introducidas por los monarcas borbones para mejorar la situación sanitaria en el territorio del Imperio español en el siglo XVIII, fue bastante difícil el cambio ya que hospitales como los de la Nueva España –el de Izúcar por ejemplo– siguieron funcionando en cierta medida como hospitales de tradición medieval. Sin embargo, sí se notaron algunos cambios como en el hecho de que algunos administradores del hospital fueron cirujanos, como fray Pedro Velázquez quien estuvo entre los años de 1771-1774.

Como resultado de la comparación entre el hospital de Izúcar y los hospitales granadinos peninsulares, podemos definir mediante este estudio que se rehusaron a sucumbir ambos ante las leyes emitidas por los monarcas borbones –principalmente por las de Carlos III– en donde la Corona tomaba el control de los nosocomios que estaban en manos de religiosos como los de la Orden de San Juan de Dios para, de esta manera, poderlos secularizar.

CONCLUSIÓN

Desde una lejana tradición potenciada desde el siglo XIV por las guerras y las epidemias, los centros religiosos y de peregrinación se convirtieron en núcleos con una gran devoción popular centrada principalmente en dos especialidades: una, las curas milagrosas, con la fama de los hospitales del monasterio, y dos, el rescate de cautivos. En dichos testimonios se fue potenciando la cura de almas y la cura de cuerpos como atención obligada en la cosmovisión católica. Las órdenes

hospitalarias como la de San Juan de Dios tuvieron en ello un camino abierto a su fundación y expansión territorial. La fama del trabajo de San Juan de Dios junto con sus compañeros fue creciendo hasta llegar a ser solicitadas sus labores en otros lugares fuera de Granada y de la misma Península Ibérica.

Los juaninos mantuvieron una postura firme ante epidemias y desastres. La documentación analizada muestra una atención sin temores donde todo aquel que llegaba a sus recintos pidiendo su ayuda, con infecciones contagiosas o con males menores, con riquezas o sin ellas, criollos, indios, peninsulares, negros, esclavos u hombres libres, eran recibidos y atendidos ya que ellos abrazaron, cuidaron y vieron por el enfermo con todo el amor a Dios.

Debemos por tanto resaltar en este análisis que el modelo hospitalario de San Juan de Dios de Izúcar de Matamoros, Puebla, respondió dentro de los modelos de asistencia en la cura de enfermos y de almas del siglo XVIII, siguiendo modelos granadinos dentro de la responsabilidad del patronato regio de dar tal asistencia dentro de su política imperial, en una de las últimas fundaciones del territorio. Dicho Hospital de San Juan de Dios de Izúcar de Matamoros, fue fundado con la alta importancia y responsabilidad de ser un recinto de tránsito bajo la custodia de los juaninos en su llamada a servir desde su primer núcleo fundacional hasta los confines del propio imperio al servicio de la comunidad y del bien común.

Teniendo en cuenta su fundación, en un periodo de transición de la propia monarquía hispánica, las órdenes hospitalarias como los juaninos se resistieron a sucumbir en su labor de cura de almas y cura de cuerpos defendiendo sus raíces históricas de conformación y con cierta resistencia a los nuevos cambios jurídicos borbónicos. Un punto clave para entender dicha resistencia a su desaparición o reformulación fue el propio concepto de caridad de la época con sus raíces en el periodo medieval. La creación de dicho recinto hospitalario en Izúcar de Matamoros siguió atendiendo a la misión salvífica de una zona alejada del núcleo del imperio, cercana a la pobreza y lejana a las pretendidas medidas sanitario-preventivas que pretendieron implementar los borbones. Con ello se

mantuvo el espíritu de ese carisma evangélico de las órdenes religiosas que se adelantaban a los confines del imperio para la cura de almas y la cura de cuerpos, por Dios y por el rey.

REFERENCIAS

- Alberro, S. (2005). *Apuntes para la historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en la Nueva España-México, 1604-2004*. México: El Colegio de México.
- Archivo General de la Nación de México (AGN), Instituciones Coloniales, Hospitales, Volumen 61, Expediente 2, foja 45-46.
- Archivo Parroquial de Santa María de la Asunción (1753-1773), Libro de asientos de enfermos del Hospital de San Juan de Dios, de Izúcar de Matamoros, fojas 1-2.
- Becerrera Pabón, A. y Peña Collazos, W. (2011). Conservación de la salud del cuerpo como estrategia de vigilancia y control del derecho en lo concerniente a lo higiénico y sanitario desde las reformas borbónicas. *Prolegómenos*, XIV(27), pp. 231-245. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87619038016>
- Chávez, I. (2007). *México en la cultura médica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cruz Barney, O. (2013). Relación Iglesia-Estado en México: El Regio Patronato Indiano y el gobierno mexicano en la primera mitad del siglo XIX. *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, XXVII.
- España. (1841). *Recopilaciones de Leyes de los Reinos de las Indias: mandadas a imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II nuestro Señor*. Madrid: Boix.
- González Fasani, A. (2007). Llamados para servir: los Hospitalarios de San Juan de Dios en Zacatecas, México en el siglo XVII. *Revista Hispania Sacra*, LIX(120).
- Instituto de Investigación Rafael Lapesa. (1726-1739). *Diccionario de Autoridades*. Real Academia Española. Recuperado de: <http://web.frl.es/DA.html>
- Jáuregui, L. (2019). *Las Reformas Borbónicas. Historia mínima de México*. México: El Colegio de México.
- Jori, G. (2012). *Salud pública e higiene urbana en España durante el siglo XVIII. Una perspectiva geográfica* (Tesis de doctorado). Universidad de Barcelona, Barcelona, España.
- López Miguel, L. y Muñoz, G. (2012). Las medidas para mejorar la situación sanitaria en el siglo XVIII provocaron el debate en torno a los hospitales. En J. M. Pérez Álvarez y A. Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.

Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.

Martínez López-Cano, María del Pilar (coordinadora) (2004) Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año de 1585. Aprobación del Concilio confirmación del Sínodo provincial de México Sixto V, para futura memoria, en Concilios provinciales mexicanos. Época Colonial, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, Libro Tercero, Título XIV, Ley IV, págs. 190-193.

Muriel, J. (1991). *Hospitales de Nueva España: II*. México: Universidad Nacional Autónoma de México y Cruz Roja Mexicana.

Orden Hospitalaria de San de Juan Dios. (1984). *Constituciones*. Madrid: Gráficas 82.

Ramírez Ortega, V. (2010). *El Real Colegio de Cirugía de Nueva España, 1768-1833 La profesionalización e institucionalización de la enseñanza de la cirugía*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

Rodríguez-Sala, M. L. (2006). *Los cirujanos de hospitales de la Nueva España (1700-1833) ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica?* México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Strobel del Moral, H. M. (2015). *De miasmas, humores y sentinas: La revolución médica y sanitaria del centro de Veracruz (1750-1870)* (Tesis de maestría). Universidad Veracruzana, Veracruz, México.

Villaseñor y Sánchez, J. A. (1746). *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones*. México: Imprenta de la viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal.

Weckmann, L. (1996). *La herencia medieval de México*. México: Fondo de Cultura Económica y El Colegio de México.

Gamboa, I. Sánchez, D. (2021). Llamados a Servir: Cura de almas y cuerpos en el Hospital juanino de Izúcar (s. XVIII). *Revista A&H* (13) 179- 201.